



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR

PROVINCIA AMBO - REGIÓN HUÁNUCO



"Huácar, Tierra de Embrujo y Tradición"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°61-2025-MDH/A

Huácar, 11 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

El INFORME N°010-2025-MDH/GPP, de fecha 09 de junio del 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita la conformación de Equipo Técnico, para el desarrollo de Segunda Audiencia Pública de 2024 y la Primera Audiencia Pública de 2025 de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huácar y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 197° de la Constitución Política del Perú, estable que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, asimismo, el Artículo 199° de la referida carta magna prescribe que (...) Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de los pobladores y rinden cuenta de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional de Perú: "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local como autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Artículo I de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que precisa: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobiernos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" y II del Título Preliminar, que precisa "Los órganos locales son personas Jurídicas de derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias", por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°178-2024-MDH/CM, de fecha 26 de diciembre de 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 del Pliego: Municipalidad Distrital de Huácar, y con la Resolución de Alcaldía N°111-2024-MDH/A de fecha 30 de diciembre del 2024, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2025 de ingresos y egresos del Pliego: Municipalidad Distrital de Huácar, para el año fiscal 2025, por la suma de S/ 17'277,081.00 (Diecisiete Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Ochenta y Uno con 00/100 Soles);

Que, conforme a lo establecido en los Artículos 6°, 20° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al Artículo 43° de la referida Ley las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en su Artículo 118° que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, mediante Ley N°31433 "Ley que modifica la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización", se incorporó el artículo 119-A a la Ley N°27972, en el cual se indica que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de



TRABAJANDO
JUNTOS
POR HUÁCAR

R.U.C 20189021764



municipalidaddistritalhuacar@gmail.com



JR. GRAU 502, PLAZA DE ARMAS, HUÁCAR - HUÁNUCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR

PROVINCIA AMBO - REGIÓN HUÁNUCO



"Huácar, Tierra de Embujo y Tradición"

compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año (...);

Que, la Audiencia pública de Rendición de Cuentas es un espacio de participación ciudadana en el que las autoridades informan públicamente a la población sobre los logros, dificultades y desafíos de su gestión; que se considera de importancia porque los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuesto y en la gestión pública;

Que, mediante INFORME N°010-2025-MDH/GPP, de fecha 09 de junio de 2025, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, propone conformar mediante Resolución de Alcaldía el Equipo Técnico, encargado de organizar, desarrollar y monitorear la Segunda Audiencia Pública de 2024 y la Primera Audiencia Pública de 2025 de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huácar;

Que, mediante PROVEÍDO N°5723-2025-MDH, de fecha 11 de junio de 2025, la Gerencia Municipal dispone a la oficina de secretaria general, proyectar el acto resolutivo correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR el Equipo Técnico encargado de organizar, desarrollar y monitorear la Segunda Audiencia Pública de 2024 y la primera Audiencia Pública de 2025 de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Distrital de Huácar, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	RESPONSABLE	UNIDAD DE ORGANIZACIÓN
01	COORDINADOR GENERAL	GERENTE MUNICIPAL
02	INTEGRANTES	GERENCIA PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
03	INTEGRANTES	GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO Y RURAL
04	INTEGRANTES	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y COMUNAL
05	INTEGRANTES	SUB GERENCIA DE CONTABILIDAD, PATRIMONIO Y RECURSOS HUMANOS
06	INTEGRANTES	SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA, SERVICIOS GENERALES Y ALMACÉN
07	INTEGRANTES	SUB GERENCIA DE TESORERÍA Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA
08	INTEGRANTES	OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
09	INTEGRANTES	OFICINA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES
10	INTEGRANTES	OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR al responsable de la oficina de Imagen Institucional, efectuar la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Huácar.

ARTÍCULO TERCERO. – TRANSCRIBIR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUÁCAR
ALCALDE

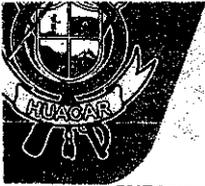
Abg. Cleber Mory Rojas
ALCALDE

TRABAJANDO
JUNTOS
POR HUÁCAR

R.U.C 20189021764

✉ municipalidaddistritalhuacar@gmail.com

📍 JR. GRAU 502, PLAZA DE ARMAS, HUÁCAR - HUÁNUCO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUÁCAR
"Tierra de embrión y tradición"

GERENCIA DE PLANIFICACIÓN
Y PRESUPUESTO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR
GERENCIA MUNICIPAL
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RECIBIDO

Nº de Reg.: 5722 Hora: 3:30
Fecha: 10-06-23 Folio: 3
Firma: *[Firma]*

INFORME N° 010-2025-MDH/GPP

A : CPC. GILDE CARBAJAL VALLADARES
GERENTE MUNICIPAL

DE : CPC. BRUNO HIDALGO LEOPOLDO ALBERTO
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

ASUNTO : CONFORMACION DE EQUIPO TECNICO DE SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA DE 2024 Y PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA DE 2025

REF : LEY N° 31433 LEY QUE MODIFICA LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES, Y LA LEY N° 27867, LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES, RESPECTO A LAS ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES DE CONCEJOS MUNICIPALES Y CONSEJOS REGIONALES, PARA FORTALECER EL EJERCICIO DE SU FUNCION DE FISCALIZACION

FECHA : Huácar, 09 de junio del 2025.

Mediante el presente me dirijo a usted, para saludarle cordialmente y a la vez comunicarle referente a la **Ley N° 31433" Ley que Modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización"**.

Al respecto esta Gerencia de planificación y presupuesto, visto las normatividades vigentes sobre la audiencia pública de rendición de cuentas, en cumplimiento a la **Ley N° 31433" Ley que Modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización"**, según Artículo 2. Incorporación del artículo **119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades el artículo 119-A a la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el siguiente texto: "ARTÍCULO 119-A.- AUDIENCIAS PÚBLICAS MUNICIPALES "Las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos. Los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal"**.

Asimismo, visto la Ordenanza Municipal N° 07-2025-MDH, de fecha 07 de mayo de 2025, donde aprueba el Reglamento para el desarrollo de la segunda audiencia publica de 2024 y la primera audiencia publica de 2025 de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Huacar, según memorándum múltiple N° 521-2025-MDH/GM, fue programado para el día 20 de junio de 2025.

Por lo expuesto se sugiere al titular de pliego que se conforma el equipo técnico de segunda audiencia pública de 2024 y primera audiencia pública de 2025 con acto resolutivo.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente, que se adjunta en 03 folios.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACAR
CPC. LEOPOLDO ALBERTO BRUNO HIDALGO
GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

